



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la consolidación del Mar de Grau >>



### **Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia**

Bellavista, 18 de abril de 2016

#### **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 240-2016-CF-FCA.**

Visto, la **Resolución de Decano N° 037-2016-D-FCA-UNAC** de fecha 28 de marzo de 2016 mediante la cual se DESIGNA A LOS COORDINADORES ACADÉMICOS DE LAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Universitaria N° 30220, se norma que cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Asimismo, se ha establecido que cada Universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades;

Que, los artículos 12, numeral 12.2; 13, numeral 13.2 y 14, numeral 14.1 del Estatuto, norman que uno de los principios que rige a la Universidad es el mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad, constituyendo uno de sus fines el formar profesionales, maestros y doctores de alto nivel académico, humanistas, investigadores, científicos y docentes universitarios, con pleno sentido de responsabilidad social, en función de las necesidades, recursos y objetivos regionales y nacionales, en las distintas disciplinas del conocimiento humano;

Que, según lo señalado en el Art. 77 del Estatuto, el diseño curricular de cada especialidad en la Universidad, en los niveles de enseñanza respectiva, está de acuerdo con el avance de la ciencia y la tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 79 del Estatuto, en cada una de las estructuras curriculares se agrupan asignaturas para formar módulos de competencias profesionales, de manera que al concluir estos módulos los estudiantes puedan recibir un certificado relacionado con la competencia y niveles formativos alcanzados, que faciliten su incorporación al mercado laboral. Para obtener dicho certificado, el estudiante debe cumplir con lo señalado en el reglamento respectivo;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 121-2016-CF-FCA, de fecha 22 de febrero de 2016, se aprobó el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Administración 2016, el cual contiene 213 créditos efectivos, distribuidos en 59 asignaturas: 16 asignaturas con 48 créditos corresponden a Estudios Generales, 32 asignaturas con 122 créditos a Estudios Específicos y 11 asignaturas con 43 créditos a Estudios de Especialidad;

Que, en el nuevo Plan Curricular de la Carrera Profesional de Administración 2016, se aprobaron cinco (05) Especialidades Profesionales: 1) Administración del Talento Humano, 2) Administración de Marketing Empresarial, 3) Administración de Finanzas Empresariales, 4) Administración Marítima y Portuaria y 5) Administración de Negocios Internacionales;

Que, según lo señalado en los artículos 47 y 48, numerales 48.2, 48.3, 48.4 y 48.6 del Estatuto, la Escuela Profesional de Administración es la unidad de gestión de las actividades académicas y profesionales, dirige la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, está encargada de diseñar y

HAM\*kgv



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la consolidación del Mar de Grau >>

organizar el funcionamiento de las áreas de formación continua; asimismo, gestiona el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisa las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por la calidad académica profesional; y conforme a ello los Coordinadores Académicos de las Especialidades Profesionales de Administración forman parte de la Escuela Profesional de Administración;

Que, en tal sentido, a efecto de optimizar las labores de desarrollo, seguimiento y evaluación de las asignaturas correspondientes a cada especialidad profesional, bajo la supervisión de la Escuela Profesional de Administración, el Decano designó a los Coordinadores Académicos de las Especialidades Profesionales;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de abril de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad;

### RESUELVE:

**PRIMERO:** RATIFICAR la Resolución Decanal N° 037-D-FCA-UNAC de fecha 28 de marzo de 2016, mediante la cual se DESIGNA A LOS COORDINADORES ACADÉMICOS DE LAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN, de la siguiente manera:

- Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, profesor principal a tiempo completo, **Coordinador Académico de la Especialidad Profesional de Gerencia del Talento Humano.**
- Dr. Marco Antonio Guerrero Caballero, profesor principal a dedicación exclusiva, **Coordinador Académico de la Especialidad Profesional de Marketing Empresarial.**
- Mg. Carlos Ricardo Antonio Aliaga Valdez, profesor principal a tiempo completo, **Coordinador Académico de la Especialidad Profesional de Finanzas Empresariales.**
- Mg. Juan Benjamín Puican Castro, profesor principal a tiempo completo, **Coordinador Académico de la Especialidad Profesional de Administración Marítima y Portuaria.**
- Mg. Alejandro Díaz Gonzáles, profesor asociado a tiempo completo, **Coordinador Académico de la Especialidad Profesional de Negocios Internacionales.**

**SEGUNDO:** HACER de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, áreas académicas y administrativas, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad e interesados para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA  
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES  
DECANO